

CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS PLÁSTICOS AGRARIOS

Las Explotaciones Agrarias deberán cumplir los requisitos que se enumeran a continuación para tener derecho al servicio gratuito de retirada de Residuos Plásticos Agrarios (RPA, de ahora en adelante) ofrecido por MAPLA.

Petición de Recogida

La petición de recogida deberá solicitarse en la página web de MAPLA (<http://www.plasticosagricolas.es>) o, en su defecto, a través del número de teléfono habilitado por MAPLA para tal efecto (Dpto. Atención al Usuario). En caso de que la solicitud de recogida se tramitase a través del Gestor de Residuos, éste la derivará al Servicio de Atención a Usuarios de MAPLA.

En la petición de recogida se indicará la categoría y el peso aproximado de los RPA a retirar.

Cantidades mínimas

Las cantidades mínimas para prestar el servicio de recogida son las siguientes:

- Recogida en ruta o programada: Hasta 1000 kilos de residuo entre las diferentes categorías de plásticos, con un mínimo de 300 kilos por recogida.
- Recogida estándar: A partir de 1000 kilos de residuo entre las diferentes categorías de plásticos.

Cuando la cantidad indicada en la petición de recogida no alcance las cantidades mínimas exigidas, la Explotación Agraria tendrá la alternativa de realizar la entrega del RPA en las instalaciones del Gestor, o almacenarla temporalmente hasta acumular una cantidad que supere el mínimo indicado de 300 kilos.

Residuos Plásticos Agrarios objeto de la recogida

Las Explotaciones Agrarias deben entregar los Residuos Plásticos Agrarios clasificados por categorías y con un contenido de impropios y humedad aceptable. Las categorías de los RPA deberán ser exclusivamente las pertenecientes a los residuos gestionados por MAPLA y que figuran en la propia recogida.

No se realizarán recogidas gratuitas de ningún residuo plástico si la Explotación Agraria no ha adquirido nuevo producto en cuya factura se incorpore la eco-contribución y por cantidades equivalentes a las del residuo a retirar.

Condiciones de entrega de los Residuos Plásticos Agrarios

Para mayor eficiencia de la recogida, el Gestor de Residuos de cada zona establecerá previamente los criterios de entrega del Residuo Plástico Agrario (Por ejemplo; entrega a Granel, en Bolsa "Bigbag", en Contenedor, etc), siendo responsabilidad del propio Gestor dotar a la instalación de los medios exigidos, y de las explotaciones asegurarse que los contenedores o bolsas estén al menos al 80% de su capacidad.

En cualquier caso, los residuos (RPA) han de estar accesibles para el vehículo de recogida junto a la entrada de la propiedad de la Explotación Agraria. Si hubiera algún obstáculo físico que impidiera claramente la eficacia del trabajo y la seguridad del personal de recogida (cercas, acequias, zonas inundadas), la Explotación Agraria tendrá la obligación de aproximar los RPA al vehículo de recogida. En caso contrario, el Gestor podrá negarse a realizar la recogida. Por motivos de seguridad, ni el vehículo ni el conductor entrarán en la Explotación Agraria salvo acuerdo expreso.

Los Residuos Plásticos Agrarios deben estar protegidos de la lluvia. No se recogerán residuos con agua, con barro, o mezclados con otros residuos. Tampoco se recogerán aquellos Residuos Plásticos Agrarios que estén diseminados por la explotación.

Acreditación de la recogida

El Transportista encargado de la retirada del residuo, exigirá al responsable de la Explotación Agraria que firme el albarán de recogida, comprobando que tanto la categoría del residuo como las cantidades reflejadas en él (comunicadas por la Explotación en la solicitud) corresponden con las realmente retiradas.

Gestión de incidencias de recogida

En caso de no respetar alguna de estas condiciones, el Gestor de Residuos asignado lo pondrá en conocimiento de MAPLA y, como consecuencia, esta podrá suspender temporalmente el servicio de recogida gratuito hasta que se subsanen las deficiencias.